

nocimiento dogmático comporta la necesaria presencia del dolo del autor, lo que acarrea la imposibilidad de admitir la forma culposa.

El capítulo VII está dedicado a la penalidad y se indica que, a efectos de determinación de la pena, resulta indiferente que el perjuicio sea valorable, aunque en cambio no lo sea a efectos de indemnización de los daños y perjuicios causados. Se contemplan en el capítulo siguiente los grados de ejecución, la autoría y participación y los concursos de delitos y de leyes.

Como ya se dijo, los dos últimos capítulos, el IX y el X recogen las conclusiones y los anexos con las referencias a las sentencias del Tribunal Supremo y a la bibliografía citada en la obra.

En resumen, se trata de una monografía sobre un tema poco tratado generalmente por la doctrina que tiene un indudable interés porque viene a llenar, como indica el profesor Polaino, a quien va expresamente dedicada por el autor, en el prólogo de la misma, «una auténtica laguna científica, no por conocida menos evidente, en la doctrina penal española y extranjera».

Julio DIAZ-MAROTO Y VILLAREJO

Departamento de Derecho Penal
Universidad Autónoma de Madrid

POLAINO NAVARRETE, Miguel: «Derecho Penal. Parte General. Tomo I. Fundamentos científicos del Derecho Penal», Editorial Bosch. Barcelona, 1984, 546 págs.

El libro, fruto de la innegable y demostrada capacidad investigadora del autor, aborda en los diez capítulos en que está estructurado, las principales cuestiones que suelen ser tratadas generalmente en toda introducción al estudio de la llamada Parte General del Derecho Penal.

Así, en los seis primeros capítulos, se analizan pormenorizadamente la configuración científica del Derecho Penal, y la evolución histórica del concepto y su delimitación jurídica, la formulación del concepto dogmático del Derecho penal, las conexiones científicas y la metodología jurídica en el Derecho penal. En concreto, el profesor Polaino enuncia el concepto dogmático de Derecho penal, entendiendo que éste es «el conjunto de normas jurídicas que describen determinados comportamientos humanos como delitos, conminándolos con una pena y establecen otras sanciones jurídicas, denominadas medidas de seguridad, conectadas con un precedente actuar típicamente antijurídico y orientadas a la evitación de futuros delitos».

Los cuatro capítulos restantes están dedicados a exponer la teoría de las fuentes y los ámbitos espacial, temporal y procesal y el alcance internacional de la ley penal; con un especial detenimiento en el estudio de la extradición.

Con relación a la importante, y aún controvertida cuestión de la necesidad o no de ley orgánica para el establecimiento de nuevas figuras delictivas y sus correspondientes penas, el profesor Polaino, tras indicar que «a tenor del principio de 'reserva de ley' todos los actos estatalmente gravosos, a los ciudadanos requieren el fundamento de una ley formal», incide de una ma-

nera fugaz en el tema y afirma la «específica exigencia de ley orgánica, por afectar en sus consecuencias jurídicas a derechos fundamentales de la persona».

Podría parecer que la obra, de esta manera sistematizada, no aporta novedad alguna respecto de los llamados «Manuales» que últimamente han aparecido en el panorama universitario español. Sin embargo, tal aserto sería erróneo, pues la obra del profesor Polaino, si bien participa de las servidumbres de dichos textos para manejo de los estudiantes, está enriquecida con sugerentes aportaciones personales y una amplia cantidad de referencias bibliográficas, sobre todo del ámbito jurídico penal de habla alemana. Y no podría ser de otra manera, dada la intensa formación jurídica del catedrático de Córdoba en las universidades germanas. El mismo autor, en el prólogo de la obra, manifiesta su conocida devoción por los penalistas alemanes que «han sido, durante un lapso de tiempo secular, y continúan siendo hoy por hoy, los portadores, en vanguardia, de la antorcha de la Ciencia del Derecho penal».

La obra, densa en contenidos, alza su punto de mira y será de gran utilidad no sólo para los estudiantes de la universidad sino también para cuantos con una formación jurídicopenal ya iniciada, se adentren en los problemas que la Parte General del Derecho Penal plantea.

Julio DIAZ-MAROTO Y VILLAREJO